
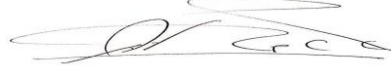


Código: F67
Version: 5
Fecha: 21/05/2013
Página: Página 1 de 2



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: 4210		OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA										Hoja No: 1
CODIGO		SERIES, SUBSERIES, TIPOLOGIAS DOCUMENTALES	CÓDIGO SGC	RETENCION EN AÑOS		TRADICION DOCUMENTAL		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTOS DISPOSICION FINAL
D	S-Sb			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	M/D	S	
4210	264 264.1	DECLARACIONES TRIBUTARIAS. Declaraciones de impuesto de industria y comercio. <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de impuesto de industria y comercio. • Comunicaciones. 	F324	2	8	X				X		<p>El cierre definitivo del expediente es determinado por la vigencia del año fiscal y sobre el cual se contarán los tiempos de retención documental. Artículo 10 del acuerdo 002 de 2014.</p> <p>Documento presentado por la entidad a la administración de impuestos, para dar cuenta de los impuestos.</p> <p>Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se eliminará por pérdida de valores primarios y secundarios. La eliminación se hace al finalizar el año fiscal correspondiente a la totalidad de la serie documental del respectivo año. El Grupo de Archivo será el responsable del proceso de eliminación el cual se realizará mediante el proceso de picado de los documentos una vez cerrados los tiempos de retención.</p> <p>La información de la Serie Documental Declaraciones de Tributarias quedará consolidada en la Serie Boletines de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad. La Serie Boletines de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad será consolidada en la serie Libros oficiales contables.</p> <p>Normatividad asociada a los tiempos de retención: Artículo 632 Estatuto tributario Artículo 28 Ley 962 de 2005.</p>
	264.2	Declaraciones de impuestos sobre las ventas. <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de impuesto sobre las ventas. • Comunicaciones. 	F324	2	8	X				X		
	264.3	Declaraciones de impuesto al patrimonio <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones. • Comunicaciones. 	F324	2	8	X				X		
	264.4	Declaraciones de retención en la fuente <ul style="list-style-type: none"> • Declaración mensual de retención en la fuente. • Comunicaciones. 	F324	2	8	X				X		


CONVENCIONES				
CÓDIGO		DISPOSICION FINAL		SÍMBOLOS
D = Dependencia	CT = Conservación Total	E = Eliminación	SERIE = MAYÚSCULA SOSTENIDA	SUBSERIE = <i>Mayúscula Inicial</i>
S = Serie	M = Microfilmación	D= Digitalización	CP = Conservación en el archivo de gestión en forma permanente.	- = Tipo Documental
Sb = Subserie	S = Selección			
SGC	Sistema de Gestión de Calidad			FECHA ACTUAL 2016/06/29 CONV 2020/09/24
Firma responsable: Secretaria General			Firma responsable: Coordinador Grupo de Archivo	

Código: F67
Version: 5
Fecha: 21/05/2013
Página: Página 2 de 2



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: 4210		OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA										Hoja No: 2
CODIGO		SERIES, SUBSERIES, TIPOLOGIAS DOCUMENTALES	CÓDIGO SGC	RETENCION EN AÑOS		TRADICION DOCUMENTAL		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTOS DISPOSICION FINAL
D	S-Sb			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	M/D	S	
4210	264 264.5	DECLARACIONES TRIBUTARIAS Declaraciones de impuesto de retención de estampillas • Declaración de impuesto de retención de estampillas. • Comunicaciones.	F324	2	8	X				X		<p>I cierre definitivo del expediente es determinado por la vigencia del año fiscal y sobre el cual se contarán los tiempos de retención documental. Artículo 10 del acuerdo 002 de 2014. Documento presentado por la entidad a la administración de impuestos, para dar cuenta de los impuestos.</p> <p>Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se eliminará por pérdida de valores primarios y secundarios. La eliminación se hace al finalizar el año fiscal correspondiente a la totalidad de la serie documental del respectivo año. El Grupo de Archivo será el responsable del proceso de eliminación el cual se realizará mediante el proceso de picado de los documentos una vez cerrados los tiempos de retención.</p> <p>La información de la Serie Documental Declaraciones de Tributarias quedará consolidada en la Serie Boletines de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad. La Serie Boletines de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad será consolidada en la serie Libros oficiales contables.</p> <p>Normatividad asociada a los tiempos de retención: Artículo 632 Estatuto tributario Artículo 28 Ley 962 de 2005.</p>
4210	264.6	Declaraciones de impuesto de Retención de industria y comercio • Declaración de impuesto de Retención de industria y comercio. • Comunicaciones.	F324	2	8	X				X		
4210	264.07	Declaraciones de impuesto autorretenciones y retenciones de industria y comercio • Declaración de impuesto autorretenciones y retenciones de industria y comercio. • Comunicaciones.	F324	2	8	X				X		

CONVENCIONES				
CÓDIGO		DISPOSICION FINAL		SÍMBOLOS
D = Dependencia	CT = Conservación Total	E = Eliminación	SERIE = MAYÚSCULA SOSTENIDA	SUBSERIE = <i>Mayúscula Inicial</i>
S = Serie	M = Microfilmación	S = Selección	CP = Conservación en el archivo de gestión en forma permanente.	- = Tipo Documental
Sb = Subserie	D= Digitalización			
SGC	Sistema de Gestión de Calidad			FECHA ACTUAL 2016/06/29 CONV 2020/09/24
Firma responsable: Secretaría General			Firma responsable: Coordinador Grupo de Archivo	